

1 Código Nro. 20181101001P6135

2 **CONTRATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO DE OBRA**  
3 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**  
4 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**

5 **OTORGA: MUNICIPIO DE LOJA**

6 **A FAVOR DE: CONSORCIO AB LOJA.**

7 **CUANTIA: USD \$ 478.378,27**

8 **DI 2 COPIAS**

9 Mapi.-

10 En la ciudad de Loja, capital  
11 de la Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy trece de  
12 noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, Doctora Gina Calva Tapia,  
13 Notaria Primera del Cantón Loja, comparece por una parte **EL**  
14 **MUNICIPIO DE LOJA**, representado legalmente por la Licenciada  
15 Fanny Piedad Pineda Ludeña, en calidad de Alcaldesa de Loja,  
16 conforme consta de los documentos que se agregan; la  
17 compareciente es de estado civil casada, de profesión licenciada, con  
18 domicilio en calle Bolívar y José Antonio Eguiguren (esquina), teléfono  
19 dos cinco siete ocho siete siete seis: en calidad de **CONTRATANTE**;  
20 y, por otra el **CONSORCIO AB LOJA**, representado por el apoderado  
21 del Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo  
22 José Darquea Cruz, portador de la cédula número uno siete uno uno  
23 ocho nueve dos ocho cero cero, conforme consta de los documentos  
24 que se agregan; el compareciente de estado civil casado, de profesión  
25 tecnólogo en economía industrial, con domicilio del Consorcio, en la  
26 calle Vicente Rojas cero siete treinta y siete y calle José Jara, teléfono  
27 número cero nueve nueve nueve seis cero uno nueve uno cinco  
28 email: j.darquea@btd.es, en calidad de **CONTRATISTA**



1 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
2 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a  
3 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
4 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente  
5 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
6 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los  
7 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados fueron en  
8 forma aislada y separada, comparecen al otorgamiento de esta  
9 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
10 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta.

11 **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN LOJA:** En el protocolo de escrituras  
12 públicas a su cargo sírvase insertar la del **CONTRATO**  
13 **COMPLEMENTARIO** al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA**  
14 **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA**  
15 **CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**", al tenor de las siguientes  
16 cláusulas: **Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:** Comparecen a  
17 la celebración del presente contrato complementario, por una parte, el  
18 Municipio de Loja, con Ruc uno uno seis cero cero cero dos  
19 cuatro cero cero cero uno representado legalmente por la Licenciada  
20 Fanny Piedad Pineda Ludeña, en calidad de Alcaldesa de Loja, a  
21 quien en adelante se la denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el  
22 **CONSORCIO AB LOJA**, con Ruc uno siete nueve dos ocho uno uno  
23 cero tres uno cero cero uno, representado por el apoderado del  
24 Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo  
25 José Darquea Cruz, a quien en adelante se lo denominará  
26 **CONTRATISTA.**- Las partes se obligan en virtud del presente contrato,  
27 al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Segunda.-**  
28 **ANTECEDENTES: Dos punto uno:** El artículo ochenta y cinco de la

1 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,  
2 establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que  
3 fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio  
4 determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente  
5 motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad  
6 Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o  
7 concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las  
8 modificaciones antedichas, siempre que se mantenga los precios de  
9 los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración  
10 del respectivo contrato complementario". **Dos punto dos:** El Artículo  
11 ochenta y siete *Ibíd*em textualmente dice: "Normas para la aplicación  
12 de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los  
13 contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento del  
14 valor del contrato principal...". **Dos punto tres:** De conformidad con los  
15 artículos veintidós de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
16 Contratación Pública -LOSNC- y veintiséis de su  
17 Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del MUNICIPIO  
18 DE LOJA, contempla la ejecución de la **"CONSTRUCCIÓN DE LA  
19 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA  
20 CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**. Previos los informes y los  
21 estudios respectivos, la máxima autoridad del MUNICIPIO DE LOJA,  
22 mediante Resolución Número ML-A- cero tres siete cuatro – dos mil  
23 diecisiete del cinco de julio de dos mil diecisiete, resolvió autorizar el  
24 inicio del proceso de Licitación Internacional de Obra Número LICOI-  
25 ML-CAF-PRU-CERO UNO- DOS MIL DIECISIETE, para contratar la  
26 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS  
27 RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**.  
28 **Dos punto cinco:** Se cuenta con la existencia y suficiente




1 disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: denominada  
2 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, función tres punto nueve  
3 nueve punto cero uno punto cero cero cuatro punto cero cero uno,  
4 partida siete punto cinco punto cero uno punto cero tres punto cero  
5 uno punto cero dos dos; partida denominada Plan de Manejo  
6 Ambiental, función tres punto nueve nueve punto cero uno punto cero  
7 cero nueve punto cero cero uno, partida siete punto cinco punto cero  
8 uno punto nueve nueve punto cero uno punto cero cinco seis;  
9 conforme consta en la certificación conferida por la Dirección  
10 Administrativa Financiera, mediante Certificación Presupuestaria  
11 Plurianual Número tres del veintiuno de junio del dos mil diecisiete.  
12 **Dos punto seis:** Luego del proceso correspondiente, la máxima  
13 autoridad del Municipio de Loja, mediante resolución Número ML-A-  
14 cinco ocho siete- dos mil diecisiete, de fecha diez de octubre del dos  
15 mil diecisiete, adjudicó el contrato de la Licitación Internacional de  
16 Obra de Código LICOI-ML-CAF-PRU- CERO UNO- DOS MIL  
17 DIECISIETE, para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**  
18 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE**  
19 **LOJA, PRIMERA ETAPA"**, al Oferente **CONSORCIO AB LOJA**,  
20 integrado por las compañías **BTD DESARROLLO DOCE, S.L**  
21 **(SETENTA POR CIENTO)** y **ACCIONA AGUA, S.A.. (TREINTA POR**  
22 **CIENTO. Dos punto siete:** Con fecha veintiocho de noviembre de dos  
23 mil diecisiete se suscribe ante el Doctor **Rodrin Alexander Palacios**  
24 **Soto**, Notario Quinto del cantón Loja, la escritura de contratación entre  
25 el Municipio de Loja y el **CONSORCIO AB LOJA** con Ruc uno siete  
26 nueve dos ocho uno uno cero tres uno cero cero uno, representado  
27 por el apoderado del Procurador Común y Único de dicha Asociación  
28 el señor **Jerónimo José Darquea Cruz**, para la **"CONSTRUCCIÓN DE**

1 LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA  
2 LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA", por un valor de QUINCE  
3 MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y  
4 DOS DOLARES CON CERO UN CENTAVOS de dólares de los  
5 Estados Unidos de América, sin INCLUIR IVA. El plazo para la  
6 ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos de construcción  
7 contratados es de dieciocho meses contados a partir de la entrega del  
8 anticipo de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por  
9 el contratista y resolución Número ML-A-seis dos ocho - dos mil  
10 diecisiete, de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete. **Dos**  
11 **punto ocho:** La Cláusula Décima Octava del mencionado instrumento  
12 señala: "Contratos Complementarios y Modificatorios del Contrato  
13 principal, establece: "Por causas justificadas, las partes podrán firmar  
14 contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos  
15 originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo,  
16 de conformidad con lo establecido en los artículos ochenta y cinco,  
17 ochenta y seis, ochenta y siete, ochenta y ocho; y, ochenta y nueve de  
18 la LOSNCP; y en los artículos ciento cuarenta y cuatro y ciento  
19 cuarenta y cinco del RGLOSNCP". **Dos punto nueve:** De acuerdo a  
20 Memorando Número ML-RU-XR-AD-DOS MIL DIECISIETE- CERO  
21 CERO CUATRO de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete  
22 el Ingeniero Xavier Alonso Rodríguez Farez, Administrador del  
23 Contrato comunica al señor Jerónimo José Darquea Cruz,  
24 representante legal del CONSORCIO AB LOJA que el anticipo para la  
25 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para  
26 la ciudad de Loja, Primera Etapa" ha sido transferido y acreditado al  
27 Consorcio AB Loja e inicio de plazo contractual. **Dos punto diez:** Con  
28 OF. Cero seis siete - dos mil dieciocho - FISCPTARL, del dos de




1 mayo de dos mil dieciocho el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca  
2 Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y  
3 SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN entrega al Ingeniero Xavier Alonso  
4 Rodríguez Farez, Administrador del Contrato de Construcción de la  
5 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,  
6 Primera Etapa un informe de mecánicas de suelos y cimentaciones de  
7 la PTAR-Loja luego de ejecutar ensayos de ajuste de penetración  
8 estándar (SPT), en base a recomendación del estudio geotécnico  
9 (UTPL/dos mil quince) entregado a la consultora. **Dos punto once:**  
10 Mediante Oficio cero dos siete-AD-XR-dos mil dieciocho-O de fecha  
11 dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el Ingeniero Xavier Alonso  
12 Rodríguez Farez, Administrador del Contrato de Construcción de la  
13 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,  
14 Primera Etapa en atención a comunicación ABL-dos mil dieciocho-  
15 CONS-MUN-cero cero siete seis hace la entrega al señor Jerónimo  
16 José Darquea Cruz, representante legal del CONSORCIO AB LOJA  
17 del diseño de la nueva rasante del vial para el colector y comunica que  
18 una vez analizada su propuesta y realizado el recorrido  
19 correspondiente en obra, por medio del presente procede con la  
20 aprobación de dicho diseño y solicita se dé inicio a la ejecución de  
21 trabajos. **Dos punto doce:** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil  
22 dieciocho, se suscribió entre las partes contratante la Orden de  
23 Trabajo Número Uno, cuyo objeto era ejecutar el rubro nuevo  
24 pedraplén con piedra de treinta a cincuenta cm conformado a  
25 máquina, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE  
26 TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE  
27 LOJA, PRIMERA ETAPA". Esta orden de trabajo se sustentó en lo  
28 estipulado en el Artículo ochenta y nueve de la Ley Orgánica del



1 Sistema Nacional de Contratación Pública. **Dos punto trece:** Mediante  
2 comunicación ABL-dos mil dieciocho-CONS-FIS- cero uno dos uno de  
3 fecha veinte de junio de dos mil dieciocho el señor Jerónimo Darquea  
4 Cruz, representante legal CONSORCIO AB LOJA, Contratista se dirige  
5 al Ingeniero Manolo Abarca Román, Procurador Común del  
6 CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN para  
7 comunicarle que: "De acuerdo con el análisis realizado por el  
8 Contratista y conforme al artículo ochenta y seis de la Ley del Sistema  
9 Nacional de Contratación Pública se hace necesaria la redacción de  
10 un contrato complementario que permita recoger los nuevos rubros  
11 que han aparecido en el contrato original del proyecto "Construcción  
12 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de  
13 Loja, Primera Etapa". La valoración aproximada de estos rubros es de  
14 novecientos mil dólares. A continuación se adjunta cuadro con los  
15 rubros". **Dos unto catorce:** Mediante OF.- cero dos cero cero- dos mil  
16 dieciocho-FISCPTARL de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho  
17 el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca Román, Procurador Común del  
18 CONSORCIO LOJA VERDE SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN remite  
19 al Ingeniero Xavier Alonso Rodríguez Farez, Administrador del  
20 Contrato de Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas  
21 Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa el informe de  
22 fiscalización de la revisión de los documentos entregados por el  
23 contratista con el justifica la necesidad de la suscripción contrato  
24 complementario Número uno. La Fiscalización para el análisis  
25 correspondiente ha tomado en cuenta los siguientes documentos: el  
26 informe de cimentaciones realizado por la consultora según OF- cero  
27 seis siete- dos mil dieciocho-FISCPTARL del dos de mayo del dos mil  
28 diecisiete (siendo la fecha correcta el dos de mayo de dos mil



1 dieciocho), luego de ejecutar ensayos de ajuste de penetración  
2 estándar (SPT), en base a recomendación del estudio geotécnico  
3 (UTPL/dos mil quince) entregado a la consultora; el documento  
4 Número cero dos siete- AD-XR- dos mil dieciocho-O de fecha  
5 dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, referente a la disposición del  
6 administrador de contrato al constructor de ejecutar el diseño final del  
7 vial del colector; e, informes geotécnico y de mecánica de suelos  
8 realizados por el constructor generado durante la construcción de la  
9 PTAR. CC. Ingeniero Jerónimo Darquea Cruz, representante legal  
10 CONSORCIO AB LOJA. **Dos punto quince:** Con OF.- cero dos cero  
11 uno- dos mil dieciocho-FISCPTARL de fecha veintiuno de agosto de  
12 dos mil dieciocho el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca Román,  
13 Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE SUSTENTABLE  
14 FISCALIZACIÓN como alcance al oficio OF- cero dos cero cero – dos  
15 mil dieciocho- FISCPTARL y en seguimiento al Oficio ABL-dos mil  
16 dieciocho-CONS-FIS-cero dos uno cero del veintiuno de agosto de dos  
17 mil dieciocho comunica y justifica técnicamente al Ingeniero Xavier  
18 Alonso Rodríguez Farez, Administrador del Contrato de Construcción  
19 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de  
20 Loja, Primera Etapa que en aplicación de los artículos ochenta y siete,  
21 ochenta y ocho; y, ochenta y nueve de la LOSNCP, determina que la  
22 valoración del contrato complementario Número uno asciende al  
23 monto de cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos setenta y  
24 cuatro dólares con ochenta y nueve centavos de dólar. CC. Ingeniero  
25 Jerónimo Darquea Cruz, representante legal CONSORCIO AB LOJA.  
26 **Dos punto dieciséis:** Con Memorando Número ML-A-cinco siete seis-  
27 M de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho la Licenciada  
28 Piedad Pineda Ludeña, Alcaldesa de Loja designa al Ingeniero Vicente






1 Torres Bustamante, Técnico de Proyecto Regeneración Urbana en  
2 calidad de Administrador de los Contratos de Construcción y  
3 Fiscalización de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la  
4 ciudad de Loja, Primera Etapa, suscritos entre el Municipio de Loja y el  
5 Consorcio AB Loja y el Consorcio Loja Verde y Sustentable  
6 respectivamente. **Dos punto diecisiete:** De acuerdo a OF.- cero dos  
7 uno cinco- dos mil dieciocho-FISCPTARL de fecha veintinueve de  
8 agosto de dos mil dieciocho el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca  
9 Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y  
10 SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN remite al Ing. Vicente Torres  
11 Bustamante, Administrador del Contrato de Construcción de la Planta  
12 de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera  
13 Etapa la actualización de informe de fiscalización de la revisión de los  
14 documentos entregados por la Contratista con el justifica la necesidad  
15 de la suscripción del contrato complementario Número uno. CC:  
16 Ingeniero Jerónimo Darquea Cruz, representante legal CONSORCIO  
17 AB LOJA. **Dos punto dieciocho:** Conforme OF.- cero dos dos dos-  
18 dos mil dieciocho-FISCPTARL de fecha cinco de septiembre de dos  
19 mil dieciocho el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca Román, Procurador  
20 Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE  
21 FISCALIZACIÓN comunica al señor Jerónimo Darquea Cruz,  
22 representante legal CONSORCIO AB LOJA, Contratista del proyecto  
23 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para  
24 la ciudad de Loja, Primera Etapa" que en seguimiento parcial al oficio  
25 Número cero cero uno-A-PTAR- dos mil dieciocho del cero tres de  
26 septiembre de dos mil dieciocho, con el objeto de que se proceda a la  
27 revisión, análisis y corrección correspondiente al informe remitido con  
28 oficio Número dos uno cinco- dos mil dieciocho-FISCPTARL, emite las




1 recomendaciones para la obtención del contrato complementario. CC.  
2 Vicente Torres Bustamante, Administrador del Contrato. **Dos punto**  
3 **diecinueve:** Con Oficio ABL-dos mil dieciocho-CONS-FIS- cero dos  
4 tres uno de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, el señor  
5 Jerónimo Darquea Cruz, representante legal CONSORCIO AB LOJA  
6 presenta al Ingeniero Manolo Abarca Román, Procurador Común del  
7 CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN los  
8 documentos justificativos que sustentan el contrato complementario  
9 tales señalando lo siguiente: "se elimina de la tabla de cantidades y  
10 presupuesto el rubro manguito de conexión de tubería de PRFV de  
11 diámetros mil cuatrocientos mm, totalmente colocado, quedando  
12 pendiente una posible reclamación de su abono a posteriori; se  
13 adjuntan las especificaciones técnicas y correcciones reclamadas por  
14 la Fiscalización; se adjunta cuadro de cantidades y presupuesto del  
15 contrato complementario Número uno, análisis de precios unitarios de  
16 los nuevos rubros; se presenta la Reprogramación de los Trabajos, en  
17 los que se incluye el cumplimiento del contrato complementario, para  
18 el que indica una duración de cinco meses y que se encuentra  
19 concatenado al proyecto actualmente contratado; y, para este contrato  
20 complementario no se solicita anticipo". **Dos punto veinte:** Mediante  
21 OF.- cero dos cuatro dos-dos mil dieciocho-FISCPTARL de fecha  
22 veinte de septiembre de dos mil dieciocho, el Ingeniero Mauricio  
23 Manolo Abarca Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA  
24 VERDE Y SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN remite al Ing. Vicente  
25 Torres Bustamante, Administrador del Contrato de Construcción de la  
26 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,  
27 Primera Etapa la documentación validada para aprobación y  
28 suscripción del contrato complementario Número uno adjuntando con



1 el informe técnico. CC. Ingeniero Jerónimo Darquea Cruz,  
2 representante legal CONSORCIO ÁB LOJA. **Dos punto veintiuno:** De  
3 fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho mediante  
4 Memorando Número uno tres ocho-UAP-VTB- A-dos mil dieciocho, el  
5 Ingeniero Vicente Torres Bustamante con visto bueno del Ingeniero  
6 Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración  
7 Urbana, solicitan a la señora Alcaldesa, disponga a la Dirección de  
8 Asesoría Jurídica la elaboración del documento contractual  
9 complementario, manifestando que "La disponibilidad presupuestaria  
10 para el financiamiento del Contrato Complementario proviene de las  
11 funciones y partidas presupuestarias, que financian el contrato  
12 principal por cuanto su alcance cubre completamente el monto del  
13 contrato complementario", dicho documento contiene el visto bueno de  
14 la señora Alcaldesa del Cantón Loja. **Dos punto veintidós:** Mediante  
15 memorando Número: ML-PSM-dos mil dieciocho- dos tres seis dos,  
16 de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, la Procuraduría  
17 Sindica solicita a la Dirección Financiera "... Con el fin de atender el  
18 memorando uno tres ocho-UAP-A-dos mil dieciocho, se emita la  
19 certificación de existencia y disponibilidad de recursos económicos  
20 (liquidez) por el valor de cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos  
21 setenta y ocho dólares con veintisiete centavos de dólar, para  
22 satisfacer las obligaciones que se deriven de la celebración del  
23 contrato requerido, en cumplimiento a los términos del Artículo ciento  
24 quince del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en  
25 concordancia con el Artículo noventa de la LOSNCP..." **Dos punto**  
26 **veintitrés:** Mediante memorando Número ML-PRU-dos mil dieciocho-  
27 siete siete uno -M del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho el  
28 Ingeniero Enrique García Luzuriaga, Director de la Unidad de




1 Regeneración Urbana solicita a la Licenciada Nancy Espinoza Rogel,  
2 Directora Financiera emita la certificación de disponibilidad  
3 presupuestaria para la suscripción del contrato complementario para la  
4 Construcción de la PTAR, es un urgente imperativo, toda vez que se  
5 corre el inminente riesgo de paralizar la ejecución de tan importante  
6 obra, con los consecuentes de problemas que esta paralización  
7 representarían para el Municipio de Loja, máxime si considera que  
8 este proyecto es financiado en su mayor parte con recursos  
9 provenientes del Contrato de préstamo suscrito entre el Municipio de  
10 Loja y la Corporación Andina de Fomento CAF. **Dos punto**  
11 **veinticuatro:** La Licenciada Nancy Espinoza Rogel, Directora  
12 Financiera mediante certificación de fecha dieciocho de octubre de dos  
13 mil dieciocho manifiesta que: "la Dirección Financiera con fecha  
14 veintiuno de junio del dos mil diecisiete, emitió la certificación  
15 presupuestaria Plurianual Número tres por el valor de dieciocho  
16 millones seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta dólares con  
17 ochenta y un centavos de dólar para la Construcción de la Planta de  
18 Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera  
19 Etapa. Certificación presupuestaria que se encuentra vigente, cuyo  
20 saldo de un millón dieciocho mil treinta y cinco dólares con setenta y  
21 seis centavos de dólar mencionado en el Memorando Número ML-  
22 PRU-dos mil dieciocho-siete siete uno-M, puede cubrir el valor del  
23 contrato complementario de cuatrocientos setenta y ocho mil  
24 trescientos setenta y ocho dólares con veintisiete centavos. **Dos punto**  
25 **veinticinco:** De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Plurianual  
26 Número tres del veintiuno de junio del dos mil diecisiete, se cuenta con  
27 la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida  
28 presupuestaria denominada Planta de Tratamiento de Aguas



1 Residuales, función tres punto nueve nueve punto cero uno punto cero  
2 cero cuatro punto cero cero uno, partida siete punto cinco punto cero  
3 uno punto cero tres punto cero uno punto cero dos dos; partida  
4 denominada Plan de Manejo Ambiental, función tres punto nueve  
5 nueve punto cero uno punto cero cero nueve punto cero cero uno,  
6 partida siete punto cinco punto cero uno punto nueve nueve cero uno  
7 punto cero cinco seis. **Dos unto veintiséis:** Se cuenta con los  
8 respectivos Términos de Referencia para el Contrato Complementario  
9 del proyecto: "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas  
10 Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa" suscrito por el Ing.  
11 Máximo Vicente Torres, Administrador del Contrato. **Dos punto**  
12 **veintisiete.** La Licenciada Fanny Piedad Pineda Ludeña, asumió las  
13 funciones de Alcaldesa titular de la Municipalidad del cantón Loja, para  
14 el periodo doce de julio del dos mil dieciocho al catorce de mayo del  
15 dos mil diecinueve, mediante Resolución Número cero cero cuatro  
16 cero -AL- dos mil dieciocho la **Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS**  
17 **DEL CONTRATO. Tres punto uno.** Forman parte integrante del  
18 contrato los siguientes documentos: **(a)** Copia certificada de la escritura  
19 pública del Contrato Principal; **(b)** Certificación Presupuestaria  
20 Plurianual Número tres del veintiuno de junio del dos mil diecisiete. La  
21 certificación conferida por el Jefe de Presupuesto, con visto bueno del  
22 Director Financiero, que acrediten la existencia de la partida  
23 presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de  
24 las obligaciones derivadas del contrato complementario; **(c)**  
25 Certificación de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho  
26 emitida por la Licenciada Nancy Espinoza Rogel, Directora Financiera;  
27 **(d)** OF. 0 seis siete- dos mil dieciocho-FISCPTARL, del dos de mayo de  
28 dos mil dieciocho suscrito por el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca




1 Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y  
2 SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN; (e) OF.- cero dos cuatro dos- dos  
3 mil dieciocho-FISCPTARL de fecha veinte de septiembre de dos mil  
4 dieciocho emitido por el Ingeniero Mauricio Manolo Abarca Román,  
5 Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE  
6 FISCALIZACIÓN donde remite al Ingeniero Vicente Torres  
7 Bustamante, Administrador del Contrato de Construcción de la Planta  
8 de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera  
9 Etapa la documentación validada para aprobación y suscripción del  
10 contrato complementario Número uno; (f) Memorando Número uno tres  
11 ocho-UAP-VTB-A-dos mil dieciocho del veintiséis de septiembre de  
12 dos mil dieciocho el Ingeniero Vicente Torres Bustamante,  
13 Administrador del Contrato con visto bueno del Ingeniero Enrique  
14 García Luzuriaga, Director de la Unidad de Regeneración Urbana,  
15 solicita a la Lic. Piedad Pineda Ludeña, Alcaldesa del cantón Loja la  
16 suscripción del contrato complementario del proyecto "Construcción de  
17 la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,  
18 Primera Etapa"; (g) Términos de Referencia; h) Tabla de cantidades y  
19 precios de los rubros contenidos en el contrato complementario; (i)  
20 Análisis de precios unitarios y Especificaciones Técnicas; (j) La  
21 garantía adicional presentada por el contratista; (k) Copia certificada de  
22 la escritura pública celebrada en la Notaría de Madrid- España, de  
23 Ignacio Paz-Ares Rodríguez, de fecha dieciocho de octubre del dos  
24 mil diecisiete, constituyen las empresas ACCIONA AGUA S.A  
25 Sociedad Unipersonal y BTD DESARROLLO DOCE S.L., una unión  
26 temporal de empresas, denominada abreviadamente CONSORCIO AB  
27 LOJA para la realización del contrato derivado del proceso de licitación  
28 internacional No. LICOI-ML-CAF-PRU-CERO UNO- DOS MIL



1 DIECISIETE, para el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA  
2 DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE  
3 LOJA, PRIMERA ETAPA". Documento que se encuentra debidamente  
4 apostillado en la ciudad de Madrid- España el día veinte de octubre del  
5 dos mil diecisiete, con el número cero siete uno cero seis ocho; l)  
6 Copia certificada de la escritura pública celebrada en la Notaría de  
7 Bilbao- España, de Manuel López Pardiñas, de fecha diecinueve de  
8 octubre del dos mil diecisiete, don Luís Miguel López Mier, Gerente del  
9 Consorcio AB Loja, designa como Representante Legal del referido  
10 Consorcio AB LOJA en la República del Ecuador a Jerónimo José  
11 Darquea Cruz, confiriéndole poder general a su favor para actúe en  
12 base a las facultades que figuran en el acuerdo segundo del acta cuyo  
13 testimonio se incorpora a la referida escritura pública; m) Copia  
14 certificada de la escritura de fusión por Absorción otorgada por la  
15 Sociedad "BTD Proyectos Doce, S.A.U." (Sociedad Absorbente), y la  
16 Sociedad "BTD Desarrollo Doce, S.L.U." celebrada en la Notaría de  
17 Madrid-España, de Francisco Calderón Alvarez, de fecha veintinueve  
18 de junio del dos mil dieciocho; n) Copia certificada de la declaración  
19 juramentada otorgada por AB LOJA UNIÓN TEMPORAL DE  
20 EMPRESAS, LEY dieciocho/mil novecientos ochenta y dos de  
21 veintiséis de mayo, denominada abreviadamente como "CONSORCIO  
22 AB LOJA", celebrada en la Notaría Primera del cantón Ibarra, del  
23 Doctor Marco Aníbal Nicolalde Montalvo, de fecha treinta de octubre  
24 del dos mil dieciocho.- o) Los demás documentos que se incorporan al  
25 expediente del contrato y los que acreditan la calidad de los  
26 comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato. **Cláusula**  
27 **Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Cuatro punto uno: El presente  
28 contrato complementario tiene como objeto ejecutar rubros nuevos no



1 previstos en el contrato original para cumplir con la "CONSTRUCCIÓN  
2 DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES  
3 PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA". El contratista se  
4 compromete al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a las  
5 especificaciones técnicas de la obra, condiciones generales de los  
6 contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás  
7 documentos contractuales. **Cuatro unto dos:** En la ejecución de la  
8 obra se utilizarán materiales de primera calidad; utilizando las más  
9 avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con  
10 utilización de mano de obra altamente especializada; tanto el  
11 contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos,  
12 emplearán diligencia y cuidado en los trabajos; de tal modo que  
13 responden hasta por culpa leve. **Cuatro unto cuatro:** Corresponde al  
14 CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de  
15 obra, el equipo y maquinaria requerida, y los materiales necesarios  
16 para ejecutar debidamente la obra, dentro del plazo establecido, a  
17 entera satisfacción de la CONTRATANTE. **Cuatro unto cinco:** Queda  
18 expresamente establecido que constituye obligación del  
19 CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas que  
20 se incluyen en el presente contrato, todos detallados en la Tabla de  
21 Cantidades y Precios que constan en la cláusula quinta del presente  
22 contrato complementario. **Cláusula Quinta. - PRECIO DEL**  
23 **CONTRATO. Cinco punto uno:** El valor del presente contrato, que la  
24 CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de Cuatrocientos  
25 setenta y ocho mil trescientos setenta y ocho dólares con veintisiete  
26 centavos de dólar, no incluye IVA, de conformidad a la tabla de  
27 descripción de rubros, unidades y precios unitarios, que constituye  
28 documento habilitante del contrato y se detalla a continuación: **TABLA**





## 1 DE CANTIDADES Y PRECIOS


2	N° RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO		
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P.TOTAL
3		OBRA CIVIL				
4		DECANTACION PRIMARIA				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	1.247,39	29,97	37.384,28
5		FILTROS PERCOLADORES				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	5.199,66	29,97	155.833,81
6	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	1.518,32	3,16	4.797,89
7		DECANTACION SECUNDARIA				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	3.900,52	29,97	116.898,58
8	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	1.650,64	3,16	5.216,02
9		DESINFECCION				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	1.211,62	29,97	36.312,25
10	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	519,84	3,16	1.642,69
11		ESPEADO Y DESHIDRATACION DE FANGOS				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	1.588,78	29,97	47.615,74
12	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	780,32	3,16	2.465,81
13		SALA DE CONTROL Y OBRAS VARIAS				
	PTAR-RN-001	Pedraplen con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	1.620,00	29,97	48.551,40
14	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	240,64	3,16	760,42
15		COLECTOR MARGINAL				
	PTAR-RN-002	Geotextil de 270 gr/m2, totalmente colocado	m2	1.400,00	3,16	4.424,00
16	PTAR-RN-003	Alcantarilla metálica corrugada de diámetro 1200 mm, espesor 2 mm, totalmente colocada	ml	73,00	225,69	16.475,37
17				<b>TOTALES</b>		<b>478.378,27</b>

18 Según los Términos de Referencia el precio del presente contrato  
19 complementario es de cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos  
20 setenta y ocho dólares con veintisiete centavos de dólar, no incluye IVA,  
21 valor que equivale al tres punto cero cinco por ciento del monto del  
22 contrato principal, porcentaje que se enmarca en el Artículo ochenta y  
23 siete de la LOSNCP. **Cinco punto dos:** Los precios acordados en el  
24 contrato por los trabajos especificados, constituirán la única  
25 compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive  
26 cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar, excepto el  
27 Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.  
28 **Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO. Seis punto uno:** El valor total de



1 obra, se cancelará mediante el pago de planillas mensuales,  
2 debidamente aprobada por la Fiscalización y la Administración del  
3 contrato. De la planilla se descontará los cargos legalmente establecido  
4 al Contratista. **Seis punto dos:** Entregada la planilla por el  
5 CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o  
6 formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el  
7 CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el  
8 trámite y se procederá al pago dentro del plazo de treinta días contados  
9 desde su aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las  
10 razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se  
11 entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la  
12 CONTRATANTE. **Seis punto tres: Discrepancias:** Si existiere  
13 discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las  
14 cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al  
15 CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta alguna dentro de los cinco  
16 días laborables siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el  
17 CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se  
18 dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales  
19 divergencias, se procederá como se indica en el numeral seis punto dos.

20 **Cláusula Séptima.- GARANTÍA Siete punto uno.** En este contrato se  
21 rendirá la siguiente garantía adicional: **Siete punto dos. La Garantía de**  
22 **Fiel Cumplimiento del Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del  
23 contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para asegurar  
24 la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales,  
25 asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la  
26 obra en la que se descubra defectos de construcción, mala calidad o por  
27 incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor. Esta  
28 garantía se rendirá por un monto equivalente al cinco por ciento del valor



1 del contrato. El Contratista rinde una garantía, consistente en una Póliza  
2 de Seguro de Seguros Confianza S.A., con Número CC-uno nueve uno  
3 cinco siete ocho, por el valor de veintitrés mil novecientos dieciocho  
4 dólares con noventa y un centavos de dólar, a favor de la  
5 CONTRATANTE. **Siete punto dos:** La garantía entregada se devolverá  
6 de acuerdo a lo establecido en el artículo setenta y siete de la LOSNCP y  
7 ciento dieciocho del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto,  
8 deberá mantenerse vigente, lo que será vigilado y exigido por la  
9 Contratante. **Siete punto tres. Ejecución de la garantía:** La garantía  
10 contractual podrá ser ejecutada por la CONTRATANTE en los siguientes  
11 casos: **Siete punto tres punto uno: La de Fiel cumplimiento del**  
12 **contrato:** a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y  
13 unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al  
14 CONTRATISTA. b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes  
15 de su vencimiento. **Cláusula Octava.- PLAZO. Ocho punto uno.** El  
16 plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos  
17 contratados es de ochenta y cuatro días calendario, contados a partir de  
18 la suscripción del contrato complementario; este plazo no altera el plazo  
19 para el cumplimiento del objeto contractual; siendo imperativo realizar la  
20 reprogramación que por efecto de los nuevos rubros contratados se  
21 produce. **Cláusula Novena. - REAJUSTE DE PRECIOS. Nueve punto**  
22 **uno:** Rige la cláusula del contrato principal, que no contempla el pago del  
23 reajuste de precios. **Cláusula Décima.- RESPONSABILIDAD DE LA**  
24 **DOCUMENTACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE BUENA FE.**  
25 **Diez punto uno.** La redacción del presente contrato se basa tanto en el  
26 principio de buena fe (Artículo diecisiete COA) como en la documentación  
27 proporcionada por la Unidad de Regeneración Urbana, siendo de  
28 exclusiva responsabilidad de los profesionales y servidores públicos que



1 suscriben los informes técnicos y documentos habilitantes, el contenido,  
2 así como la veracidad de la información que motiva la elaboración del  
3 presente contrato, siendo responsables del cumplimiento de los principios  
4 de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia,  
5 transparencia y publicidad; contemplados en el Artículo cuatro de la Ley  
6 Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Cláusula**  
7 **Décima Primera.- ACUERDO DE LAS PARTES. Once punto uno.** La  
8 **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** acuerdan en lo demás sujetarse al  
9 contenido expreso de la escritura de contratación del veintiocho de  
10 noviembre de dos mil diecisiete, para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA**  
11 **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA**  
12 **CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**", dando por aceptadas las  
13 obligaciones y condiciones constantes en las mismas sin dilaciones.  
14 **Once punto dos.** La Contratista a su costa hará llegar copia del presente  
15 instrumento público a la Notaría Quinta del cantón Loja, donde se celebró  
16 la escritura de contratación entre el Municipio de Loja y el **CONSORCIO**  
17 **AB LOJA**, para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**  
18 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE**  
19 **LOJA, PRIMERA ETAPA**", con fines informativos. **Cláusula Décima**  
20 **Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. Doce punto uno.**  
21 **Declaración.-** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran  
22 su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a  
23 sus estipulaciones. Hasta aquí la presente minuta. Usted, señor Notario,  
24 se dignará agregar las formalidades de ley para la plena validez de este  
25 Contrato. Hasta aquí minuta que queda elevada a escritura pública, la  
26 misma que se encuentra firmada por el Abg. Daniel Sempéregui  
27 Coronel Procurador Síndico Municipal (e). Matrícula once- dos mil once-  
28 ciento cuatro.- **FA.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente

1 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y  
 2 leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se  
 3 ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de  
 4 acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de  
 5 todo lo cual doy fe.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Lcda. Fanny Piedad Pineda L.  
 Alcaldesa  
**MUNICIPIO DE LOJA**

Sr. Jerónimo José Darquea Cruz  
 Apoderado del Procurador Común y Único  
**CONSORCIO AB LOJA**  
 C.C. 1711892800.

Dra. Gina Calva Tapia  
**NOTARIA PUBLICA**  
**PRIMERA DEL CANTÓN LOJA**

